



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS
SECCIÓN DE POSTGRADO



Decanato de
Estudios de Postgrado

PLANILLA DE EXONERACION TRIMESTRAL

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA: _____

CARNET N° _____ CÉDULA: _____

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

TRIMESTRE: _____ N° CRÉDITOS INSCRITOS: _____

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN: _____

FECHA SOLICITUD: _____ EXONERACIÓN: TOTAL _____ PARCIAL _____

TIPO DE EXONERACIÓN

POR PLENO DERECHO 100% EXONERACIÓN
(Por favor llene sólo la casilla que corresponda a su caso)

AYUDANTE ACADÉMICO (INVESTIGACIÓN): _____ NOMBRE DEL SUPERVISOR: _____	DECANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO <p style="text-align: right;">(Firma y sello)</p>
AYUDANTE ACADÉMICO (DOCENTE): Nombre del Supervisor: _____	DEPARTAMENTO: _____ NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO: _____ <p style="text-align: right;">(Firma y sello)</p>

PROFESOR: _____

DE: _____

TI: _____

DEPARTAMENTO: _____

NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

(Firma y sello)

**EMPLEADO ADMINISTRATIVO O
TÉCNICO DE LA USB:** _____

UNIDAD: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR: _____

(Firma y sello) Dirección de Recursos

Humanos

POR PLENO DERECHO 50% EXONERACIÓN

***CÓNYUGE PROFESOR/EMPLEADO
ADMINISTRATIVO O TÉCNICO:**

***HIJO DE PROFESOR/EMPLEADO
ADMINISTRATIVO O TÉCNICO:**

NOMBRE DEL FAMILIAR:

COORDINACIÓN : _____

DECANATO DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO: _____

(Firma y sello)

* EL ESTUDIANTE DEBERÁ
CONSIGNAR UNA COPIA DEL ACTA DE
MATRIMONIO O DE LA PARTIDA DE
NACIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO.

POR VÍA EXCEPCIÓN: _____

TOTAL _____ PARCIAL _____ COORDINACIÓN: _____

FIRMA Y SELLO

NOTAS:

Artículo 9. Parágrafo Único. Instrumento Normativo de las Relaciones entre la Universidad Simón Bolívar y su Personal Académico. "La Universidad exonerará a los profesores a dedicación exclusiva, tiempo integral y jubilados del pago de aranceles y matrículas correspondientes a los cursos de postgrado y extensión que se dicten en la Universidad Simón Bolívar. Sus cónyuges e hijos serán exonerados en un 50% de estos pagos".

Artículo 7. Parágrafo Primero. Reglamento de Ayudantes Académicos. "Los Ayudantes Académicos serán exonerados del pago de los aranceles que correspondan a los créditos de las asignaturas de su plan de estudio cursadas en la Universidad Simón Bolívar".

Artículo 175. Instrumento Normativo de las Relaciones entre la Universidad Simón Bolívar y su Personal Administrativo y Técnico. "La Universidad mantendrá vigente todos y cada uno de los beneficios que sus trabajadores han venido disfrutando y que no forman parte expresa de este Instrumento. Asimismo, les extenderá a los trabajadores aquellos beneficios de previsión y protección social comunes a los diferentes sectores que conforman la comunidad universitaria".